

Quart de Poblet (Valencia), 30 de abril de 2015

Natra, S.A. (“**Natra**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

## **HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, Natra informa, como continuación a los Hechos Relevantes publicados en fecha 30 de septiembre de 2014, 31 de octubre de 2014, 2 de marzo de 2015 y 18 de abril de 2015, con números de registro 211374, 213484, 219571 y 221531, respectivamente, relativos a la financiación de su capital circulante y al proceso de reestructuración financiera del grupo al que Natra pertenece (el “**Grupo**”), que Natra y ciertas sociedades de su Grupo han suscrito con sus principales entidades financieras acreedoras un contrato de reestructuración (el “**Contrato de Reestructuración**”) que recoge los principales términos y condiciones de la reestructuración de la deuda financiera del Grupo (la “**Reestructuración**”), así como la hoja de ruta a seguir hasta la completa formalización de los acuerdos que permitan reforzar su estructura financiera. El Contrato de Reestructuración ha entrado hoy en vigor, al haber sido firmado por entidades acreedoras que representan más del 75% del importe dispuesto y pendiente de amortización bajo el contrato de financiación sindicada suscrito en 2010 y novado en 2013 y bajo las líneas de financiación de circulante de 2014, condición a la que estaba sujeta su eficacia.

En el Contrato de Reestructuración está previsto que Natra y ciertas sociedades de su Grupo suscriban con la práctica totalidad de sus entidades financieras acreedoras, entre otros, los siguientes documentos:

- i. un contrato de financiación sindicado a largo plazo dividido en tramos, que comprenderá la novación modificativa no extintiva de parte de la deuda bancaria del que Natra será deudor (el “**Contrato de Financiación Holdco**”). Los principales términos del Contrato de Financiación Holdco son los siguientes:
  - a. No tendrá recurso a las filiales operativas del Grupo.
  - b. La deuda regulada en el Contrato de Financiación Holdco tendrá un importe total de 56.204.147 euros (el “**Tramo C**”) y se dividirá en dos tramos: C1 y C2. Según lo previsto en el Contrato de Reestructuración, el tramo C1 tendrá un importe de 9.763.762 euros (el “**Tramo C1**”) y el tramo C2 tendrá un importe de 46.440.385 euros (el “**Tramo C2**”). El Tramo C2, a su vez, se dividirá en cuatro sub-tramos.
  - c. Tendrá una duración de 7 años.
  - d. Tramo C1 se destinará a la suscripción, por compensación de créditos, de las Obligaciones (tal y como este término se define más adelante).

- e. El Tramo C2 será íntegramente amortizable en la fecha de vencimiento final.
  - f. El destino será la refinanciación de parte de la deuda bancaria de Natra y las sociedades de su Grupo.
- ii. un contrato de financiación sindicado a largo plazo dividido en tramos, que comprenderá la novación modificativa no extintiva de parte de la deuda bancaria del que una sociedad de nueva creación 100% titularidad de Natra (“**Midco**”) será deudor (el “**Contrato de Financiación Midco**”). Los principales términos del Contrato de Financiación Midco son los siguientes:
- a. Tendrá recurso a las filiales operativas del Grupo.
  - b. La deuda regulada en el Contrato de Financiación Midco tendrá un importe total de 107.500.000 euros y se dividirá en dos tramos: A y B. Según lo previsto en el Contrato de Reestructuración, el tramo A tendrá un importe de 36.300.000 euros (el “**Tramo A**”) y el tramo B tendrá un importe de 71.200.000 euros (el “**Tramo B**”). El Tramo B, a su vez, se dividirá en cuatro sub-tramos.
  - c. El Tramo A se amortizará semestralmente, comenzando dichas amortizaciones a partir del 30 de junio de 2017.
  - d. Tendrá una duración de 7 años.
  - e. El destino será la refinanciación de parte de la deuda bancaria de Natra y las sociedades de su Grupo y la concesión de un crédito a Midco.

Por tanto, el Contrato de Financiación Holdco y el Contrato de Financiación Midco supondrán la reestructuración de la deuda financiera actual de Natra y ciertas sociedades de su Grupo, así como la aportación de financiación adicional por importe de 36.300.000 euros (entre los que ya se incluye la financiación de circulante otorgada en octubre de 2014 por importe de 10.200.000 euros) que se empleará en alcanzar la consecución del plan de negocio del Grupo.

Asimismo, el Contrato de Reestructuración prevé el pago a las entidades acreditantes del Tramo C1 del Contrato de Financiación Holdco de una comisión global de reestructuración por importe de 5.000.000 euros (la “**Comisión Global de Reestructuración**”) distribuido a prorrata de su participación en el Tramo A del Contrato de Financiación Midco.

Con la finalidad de poder llevar a cabo la Reestructuración, el Contrato de Reestructuración prevé una serie de operaciones que han de ser llevadas a cabo por Natra como condición suspensiva para la firma de los documentos que implementen la Reestructuración:

- Reestructuración Societaria

Esta reestructuración societaria consistirá en la aportación de determinadas filiales de Natra a una sociedad de nueva creación participada 100% por Natra (Midco).

- Reducción de Capital

Se prevé reducir el capital social mediante la reducción del valor nominal de las acciones de Natra a 0,1332 euros por acción, manteniendo el mismo número de acciones.

En el marco de la reducción de capital se constituirá una reserva indisponible en aquella parte de la reducción destinada a reservas voluntarias, no siendo de aplicación el derecho de oposición de los acreedores de Natra.

- Emisión de obligaciones garantizadas convertibles en acciones de Natra con derecho de suscripción preferente de los accionistas de Natra (las “**Obligaciones**”) y con los elementos esenciales que se explican a continuación.

- Homologación judicial

Los documentos relativos a la Reestructuración deberán homologarse judicialmente.

Tras la aprobación por la Junta General de Accionistas de la reestructuración societaria, de la reducción del capital social de Natra y de la emisión de las Obligaciones, ciertas entidades participantes de la Reestructuración otorgarán a Natra una línea de liquidez de hasta 5.200.000 euros que una vez se implemente la Reestructuración se integrará en el Tramo A del Contrato de Financiación Midco.

### **Términos esenciales de la emisión de las Obligaciones**

- Emisor: Natra, S.A.

- Importe de la emisión: al menos el equivalente a la suma del importe del Tramo A, el 5% del Tramo A, el Tramo C1 y la Comisión Global de Reestructuración.

- Suscripción y desembolso

Se reconocerá a los accionistas de Natra derecho de suscripción preferente respecto de la emisión de Obligaciones durante un periodo de suscripción preferente de 15 días naturales, sin que esté previsto un derecho de acrecer en una segunda ronda, con desembolso en metálico.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles y negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia.

Los fondos obtenidos como consecuencia de la suscripción de las Obligaciones por parte de los accionistas (o adquirentes de derechos de suscripción preferente) en efectivo se destinarán en primer lugar a pagar la Comisión Global de Reestructuración y, en segundo lugar, a la amortización del Tramo A en los términos establecidos en el Contrato de Reestructuración. Asimismo, en el caso de amortizar el Tramo A anticipadamente, se devengará y deberá pagarse con cargo a los fondos obtenidos en la emisión de las Obligaciones, un 5% del importe amortizado/cancelado (la “**Prima de Amortización del Tramo A**”). En tercer lugar, en el caso de haberse amortizado totalmente el Tramo A y pagado la Prima de Amortización del Tramo A, los fondos se destinarán a amortizar el Tramo C1. Por último, si tras haberse pagado y amortizado por completo la Comisión Global de Reestructuración, el Tramo A (y la Prima de Amortización del Tramo A) y el Tramo C1, siguiera habiendo fondos disponibles

procedentes de la suscripción de las Obligaciones por los accionistas (o titulares de derechos de suscripción preferente), dichos fondos restantes se destinarán a necesidades generales corporativas.

Si finalizado el periodo de suscripción preferente las Obligaciones no se hubieran suscrito íntegramente, las entidades acreditantes se han comprometido a suscribir y desembolsar Obligaciones por compensación de créditos hasta un importe máximo igual a la suma de la Comisión Global de Reestructuración y el importe del Tramo C1.

- Relación conversión fija: Cada Obligación de valor nominal 133,2 € dará derecho a recibir 1.000 acciones nuevas de Natra, S.A. al precio de conversión inicialmente fijado de 0,1332 € por acción.

- Tipo de interés: 100 puntos básicos anuales, pagadero una vez ejercitado el derecho de conversión o en la fecha de vencimiento final.

- Garantías:

La emisión de las Obligaciones contará con garantía real de prenda sobre el 100% de las participaciones sociales de Midco, que será compartida con las entidades acreditantes del Tramo C2 (para lo cual se firmará un contrato entre acreedores entre las entidades acreditantes del Tramo C2 y el comisario del sindicato de bonistas).

- Admisión a cotización del bono convertible en AIAF.

- Vencimiento: 7 años. No es obligatoria la conversión.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Sociedad convocará Junta General de Accionistas en los próximos días, en la que propondrá a los Sres. Accionistas, entre otras cuestiones, la reducción de su capital social, la reestructuración societaria y la emisión de las Obligaciones anteriormente descritos.

Asimismo, la Sociedad continuará informando puntualmente de cualquier cuestión relevante en relación con el proceso de Reestructuración.

Atentamente,

D. Ignacio López-Balcells  
Secretario del Consejo de Administración